



**CESION DE PARTICIPACIONES
DE LA COMPAÑÍA OPERADOR LOGISTICO
FARMACEUTICO HEALTH -HOPE CIA. LTDA**

QUE OTORGA

ANGEL MIGUEL FRIAS FLOREZ

JAZMINE MARTINEZ DIAZ

JOHANE EDITH LOPEZ ARDILA y

LUIS ALEJANDRO CUADROS ALVAREZ

A FAVOR DE

LUIS FRANCISCO RODRÍGUEZ SÁENZ

CUANTÍA: USD 133.00

(Di: 2da. 3ra, Copias)

m.n.

Escritura No. **2018-17-01-040-P04282**

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día QUINCE (15) de AGOSTO del año dos mil dieciocho, ante mí, Doctora PAOLA ANDRADE TORRES, Notaria Cuadragésima de Quito, comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento en calidad de cedentes el señor **ANGEL MIGUEL FRIAS FLOREZ**, de estado civil casado, de 48 años de edad, quien declara ser empresario, domiciliado en Bucaramanga - Colombia y de paso por esta ciudad de Quito, con número de teléfono 315-7818689 y correo electrónico gerenciainsumequi@gmail.com, por sus propios



derechos y en su calidad de apoderado de su cónyuge la señora **JAZMINE MARTINEZ DIAZ**, conforme consta del documento habilitante que se agrega; y los cónyuges **JOHANE EDITH LOPEZ ARDILA** y **LUIS ALEJANDRO CUADROS ALVAREZ**, de estado civil casados, de 50 y 48 años de edad, quienes declaran ser ingenieros, domiciliados en la calle Juan Arauz N52-190 y Amalia Eguiguren de esta ciudad de Quito, con número de teléfono 023803815 y correos electrónicos jelopez1711@gmail.com y lacuadros70@gmail.com, por sus propios derechos; y, en calidad de cesionario el señor **LUIS FRANCISCO RODRÍGUEZ SÁENZ**, de estado civil soltero, de 48 años de edad, quien declara ser empresario, domiciliado en Bogotá - Colombia y de paso por esta ciudad de Quito, con número de teléfono 3502727347 y correo electrónico rumbamoda@hotmail.com, por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad colombiana a excepción del señor Luis Alejandro Cuadros Alvarez, quien es de nacionalidad ecuatoriana, hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus pasaportes cuyas copias certificadas se adjuntan a este instrumento el primero y el último y por haber convalidado, con su expreso consentimiento, la información en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana, cuya impresión se agrega como habilitante, el segundo y la tercera. Advertidos los comparecientes por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de la misma sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden

DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA DE QUITO



que eleve a escritura pública el texto de la minuta que a continuación se transcribe: **SEÑORA NOTARIA:** En el registro de escrituras públicas a su cargo díguese insertar una que contiene de **CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA OPERADOR LOGISTICO FARMACEUTICO HEALTH -HOPE CIA. LTDA** , al tenor de las cláusulas que a continuación se detallan: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de la presente escritura pública en calidad de cedentes: los cónyuges ANGEL MIGUEL FRIAS FLOREZ y JAZMINE MARTINEZ DIAZ, la señora Jazmine Martínez Díaz representada por su esposo el señor Angel Miguel Frias Florez, conforme se desprende del poder que se agrega como habilitante a este instrumento; y los cónyuges JOHANE EDITH LOPEZ ARDILA y LUIS ALEJANDRO CUADROS ALVAREZ, y por otra parte, en calidad de cesionario el señor LUIS FRANCISCO RODRÍGUEZ SÁENZ. Los comparecientes son de nacionalidad colombiana, excepto el señor Luis Alejandro Cuadros Álvarez que es de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados y radicados en esta ciudad de Quito, excepto los señores ANGEL MIGUEL FRIAS FLOREZ y LUIS FRANCISCO RODRIGUEZ SAENZ, cuyo domicilio es las ciudades de Bucaramanga y Bogotá –Colombia, respectivamente, y que se encuentran de paso por la ciudad de Quito; legalmente capaces, sin impedimento para celebrar este contrato, quienes comparecen por sus propios y personales derechos, y quienes declaran además obrar debidamente autorizados para la realización de este acto por la Junta Universal de Socios de la referida Compañía, en la sesión



celebrada el día catorce de agosto de dos mil dieciocho, cuya copia certificada del Acta se acompaña. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES: Uno.-** La compañía OPERADOR LOGISTICO FARMACEUTICO HEALTH-HOPE CIA. LTDA., se constituyó con domicilio en la ciudad de Quito, mediante escritura pública celebrada el cuatro de octubre de dos mil dieciséis ante la Notaria Trigésima Sexta del Cantón Quito, Doctora María Augusta Peña Vásquez, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el veinte y cuatro de octubre del mismo año; **Dos.-** En la Junta Universal de Socios celebrada el catorce de agosto de dos mil dieciocho se resuelve y autoriza la Cesión de las Participaciones que poseen los socios Johane Edith López Ardila y Angel Miguel Frías Florez en la compañía OPERADOR LOGISTICO FARMACEUTICO HEALTH-HOPE CIA. LTDA., cuyo total cedido suman CIENTO TREINTA Y TRES PARTICIPACIONES en el siguiente orden: **Dos punto uno.-** los cónyuges señores ANGEL MIGUEL FRIAS FLOREZ y JAZMINE MARTINEZ DIAZ; ceden SESENTA Y SIETE (67) participaciones de su propiedad que poseen en la Compañía OPERADOR LOGISTICO FARMACEUTICO HEALTH-HOPE CIA. LTDA., a favor del señor LUIS FRANCISCO RODRIGUEZ SAENZ; y, **Dos punto dos.-** los cónyuges JOHANE EDITH LOPEZ ARDILA y LUIS ALEJANDRO CUADROS ALVAREZ, ceden (66) participaciones de su propiedad que poseen en la compañía OPERADOR LOGISTICO FARMACEUTICO HEALTH-HOPE CIA. LTDA., a favor del señor LUIS FRANCISCO RODRÍGUEZ SAENZ. **TERCERA.- TRANSFERENCIA Y CESIÓN DE PARTICIPACIONES:**

**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA DE QUITO**



Con los antecedentes expuestos, los socios de la compañía ceden en cesión real y efectiva las participaciones que poseen en la Compañía OPERADOR LOGISTICO FARMACEUTICO HEALTH-HOPE CIA. LTDA. en el siguiente orden: **Uno**).- los cónyuges señores ANGEL MIGUEL FRIAS FLOREZ y JAZMINE MARTINEZ DIAZ; ceden SESENTA Y SIETE (67) participaciones de su propiedad que poseen en la Compañía OPERADOR LOGISTICO FARMACEUTICO HEALTH-HOPE CIA. LTDA., a favor del señor LUIS FRANCISCO RODRIGUEZ SAENZ; y, **Dos**).- los cónyuges JOHANE EDITH LOPEZ ARDILA y LUIS ALEJANDRO CUADROS ALVAREZ, ceden (66) participaciones de su propiedad que poseen en la compañía OPERADOR LOGISTICO FARMACEUTICO HEALTH-HOPE CIA. LTDA., a favor del señor LUIS FRANCISCO RODRÍGUEZ SAENZ. Las participaciones se ceden con todos los derechos inherentes a las mismas. De tal manera que el nuevo cuadro de integración de capital será como se detalla a continuación:

NOMBRE DEL SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	Nº PARTICIPACIONES
ANGEL MIGUEL FRIAS FLORES	133.00	133
JOHANE EDITH LOPEZ ARDILA	34.00	34
LUIS FRANCISCO RODRIGUEZ SAENZ	133.00	133
MARIA ALEJANDRA CUADROS LÓPEZ	50.00	50
MARIA JULIANA CUADROS LÓPEZ	50.00	50
TOTAL	400,00	400



CUARTA.- PRECIO: El precio por el cual se venden y en consecuencia se ceden las participaciones, objeto del presente contrato es el correspondiente a su valor nominal, es decir, de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$1,00), cada una, lo que da un valor de CIENTO TREINTA Y TRES (US \$ 133), que los cedentes declaran tenerlo recibido de parte de los cesionarios en moneda de curso legal y a su satisfacción. **QUINTA.- INSCRIPCIÓN Y**

MARGINACION: Para los fines de Ley se deberá anotar la cesión de participaciones que antecede en el libro de Participaciones de la Compañía, en la matriz de la escritura de constitución de la misma y en el Registro Mercantil del cantón Quito. **SEXTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES:**

Se acompaña como documentos habilitantes la copia del Acta de la Junta Extraordinaria y Universal de Socios celebrada el día catorce (14) de Agosto de dos mil dieciocho. Usted señora Notaria se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente documento.

HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, junto con los documentos habilitantes que se agregan la misma que se halla firmada por la Doctora Sandra Acevedo, con matrícula Profesional Número diez mil doscientos cincuenta y ocho, del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales que el caso requiere; y leída que les fue por mí la Notaria a los comparecientes, aquellos se ratifican en la

DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA DE QUITO



aceptación de su contenido y firman conmigo en unidad de acto,
se incorpora al protocolo de esta Notaria la presente escritura,
de todo lo cual doy fe.-

1
2
f) ANGEL MIGUEL FRIAS FLOREZ
Pasp. No. AT 200224.



f) JOHANE EDITH LOPEZ ARDILA
C.I. 1719640391



UOCA
f) LUIS ALEJANDRO CUADROS ALVAREZ
C.C. 1719640409



f) LUIS FRANCISCO RODRIGUEZ SAENZ
Pasp. No. AR797059



Le Ustorie



REPUBLICA DE COLOMBIA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACION
MIGRACION COLOMBIA
 Ministerio de Transmigración y Extranjería

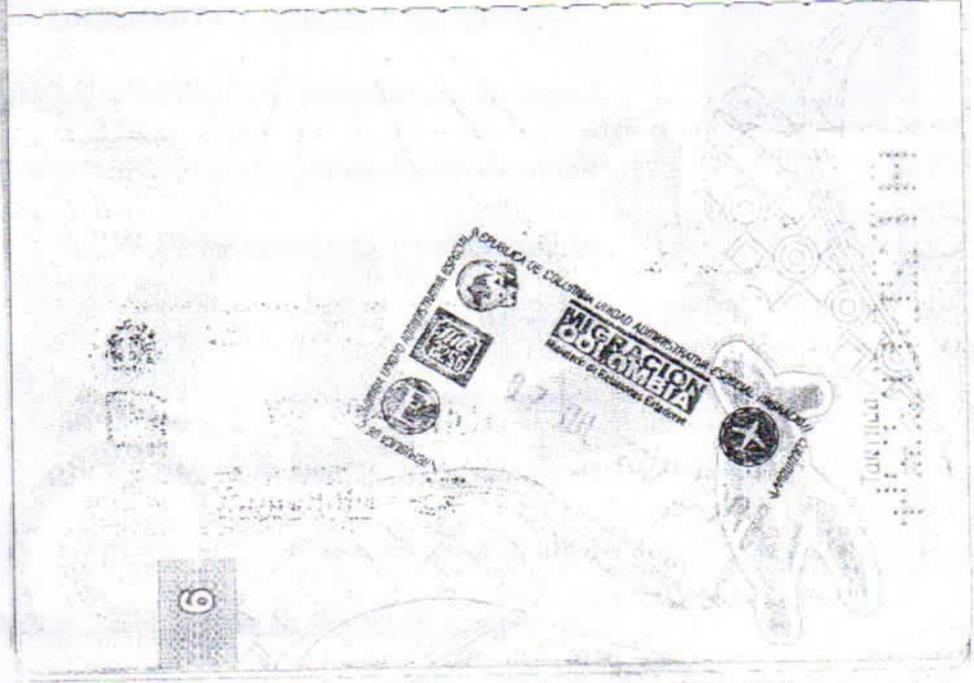
14 AGO. 2018 BOG

REPUBLICA DE COLOMBIA
 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACION

REPUBLICA DEL ECUADOR MAJALLAKTA REPUBLICA DE E
REPUBLICA DEL ECUADOR
 ENTRADA QUITO

15 AGO 2018
 EN QUITO AIMS-QTO

Ministerio del Interior



RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las **COPIAS FOTOSTATICAS** que anteceden, **SELLADAS Y FIRMADAS** por mí, es reproducción exacta del **ORIGINAL** que he tenido a la vista

Quito,

15 AGO 2018

Dra. PAOLA ANDRADE TORRES
 NOTARIA CUADRAGESIMA



Dra. Paola Andrade Torres



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1719640391

Nombres del ciudadano: LOPEZ ARDILA JOHANE EDITH

Condición del cedulado: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: COLOMBIA/COLOMBIA

Fecha de nacimiento: 17 DE NOVIEMBRE DE 1967

Nacionalidad: COLOMBIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LAS PERMI.POR.LA.LEY

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CUADROS ALVAREZ LUIS ALEJANDRO

Fecha de Matrimonio: 13 DE NOVIEMBRE DE 2012

Nombres del padre: LOPEZ SEGUNDO

Nombres de la madre: ARDILA ISABEL

Fecha de expedición: 11 DE ABRIL DE 2013

Información certificada a la fecha: 15 DE AGOSTO DE 2018

Emisor: ROSA MÓNICA NENGER POZO - PICHINCHA-QUITO-NT 40 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 187-146-36442



187-146-36442

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CATEGORIZACIÓN



CÉDULA DE IDENTIDAD NEXT N. 171964039-1

APELLIDOS Y NOMBRES
LOPEZ ARDILA
JOHANE EDITH

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
Columba
Guanoque (Santo Domingo)

FECHA DE NACIMIENTO: 1967-11-17
NACIONALIDAD: CUBA, GRIEGANA

SEXO: F

ESTADO CIVIL: CASADA
MRS ALEJANDRO
CUADROS ALVAREZ



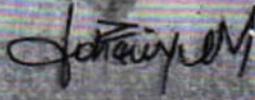

INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCLUSIÓN LAS PERMILPOR LA LEY E2333H1242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LOPEZ SEGUNDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ARDILA ISABEL

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO
2018-04-11

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-04-11


CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018



002 JUNTA N.º 002 - 017 NUMERO 1719640391 CÉDULA

LOPEZ ARDILA JOHANE EDITH
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINGHA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN
QUITO CANTÓN ZONA 7
COCHAPAMBA PARROQUIA




REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018



CIDADADANA (X)

ESTE DOCUMENTO ADECUA QUE LISTED
SUFRAN EN EL REFERÉNDUM Y
CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS SUJETOS PERDIDOS Y PRIVADOS



PRESENCIA DE LA JUNTA



RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

Quito, 15 AGO 2018

Dra. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1719640409

Nombres del ciudadano: CUADROS ALVAREZ LUIS ALEJANDRO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: COLOMBIA/COLOMBIA

Fecha de nacimiento: 17 DE FEBRERO DE 1970

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.AGRONOMO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: LOPEZ ARDILA JOHANE EDITH

Fecha de Matrimonio: 13 DE NOVIEMBRE DE 2012

Nombres del padre: CUADROS MARCO

Nombres de la madre: ALVAREZ OTILIA

Fecha de expedición: 21 DE MAYO DE 2010

Información certificada a la fecha: 15 DE AGOSTO DE 2018

Emisor: ROSA MÓNICA NENGER POZO - PICHINCHA-QUITO-NT 40 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 187-146-36423



187-146-36423

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



INSTRUCCION SUPERIOR PROFESION ING. AGRONOMO
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE CUADROS MARCO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE ALVAREZ OTILIA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2010-05-21
 FECHA DE EXPIRACIÓN 2020-05-21

V4333V4222

000288103



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANÍA No. 171964040-9

APELLIDOS Y NOMBRES CUADROS ALVAREZ LUIS ALEJANDRO
 LUGAR DE NACIMIENTO Colombia Guadalupe (Santander)
 FECHA DE NACIMIENTO 1970-02-17
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL Casado
 JOHANE EDITH LOPEZ ARDILA




CNE REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

CERTIFICADO DE VOTACIÓN 4 DE FEBRERO 2018

010 JUNTA No. 010 - 015 NÚMERO 1719640409 CÉDULA

CUADROS ALVAREZ LUIS ALEJANDRO APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN:
 QUITO CANTÓN ZONA: 4
 SAN JUAN PARROQUIA




ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRABO EN EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

Quito, 15 AGO 2018

Dra. PAOLA ANDRADE TORRES
 NOTARIA CUADRAGESIMA



0207018

REPUBLICA DEL ECUADOR
ENTRADA QUITO

14 AGO. 2018

EN 004 AIMS-UIO

BOG

13 AGO. 2018

REPUBLICA DE COLOMBIA

1034

08 AGO 2017

1034

4

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mi, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

Quito.

15 AGO 2018

Bra. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA GUARAPIBANDA





Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: VEGA NIÑO MANUEL SALVADOR
(Has been signed by: A été signé par:)

Actuando en calidad de: NOTARIO
(Acting in the capacity of: Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: NOTARIAS SANTANDER
(Bears the seal/stamp of: Est revêtu du sceau de/timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA - EN LÍNEA
(At: - À:)

El: 7/24/2018 9:44:20 a. m.
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: A2SHY943248490
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
MARIA LUCIA FERNANDEZ CARDENAS
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: JAZMINE MARTINEZ DIAZ // ANGEL MIGUEL FRIAS FLOREZ
(Name of the holder of document: Nom du titulaire:)

Tipo de documento: PODER ESPECIAL
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 3
(Number of sheets: - Nombre de feuilles:)

11804006107821

Expedido (mm/dd/aaaa): 07/23/2018

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla



92

SEÑORA NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de PODER ESPECIAL que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento y suscripción del presente PODER ESPECIAL, en calidad de MANDANTE, la señora JAZMINE MARTINEZ DIAZ portador de la cedula de ciudadanía N.º 37,832,351 de Bucaramanga, por sus propios y personales derechos y los que representa dentro de la sociedad conyugal que tiene formada con el señor ANGEL MIGUEL FRIAS FLOREZ, portadora de la cédula de ciudadanía No 5.653.742 Y pasaporte No AT200224 La compareciente es de nacionalidad colombiana, mayor de edad, de estado civil casada, radicada en la ciudad de Bucaramanga, República de Colombia. La compareciente tiene plena capacidad para contratar y obligarse.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Uno) La señora JAZMINE MARTINEZ DIAZ es cónyuge del señor ANGEL MIGUEL FRIAS FLOREZ que a su vez es propietario de doscientas (200) participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$ 1,00) cada una y de todos los derechos inherentes a estas participaciones en el capital social de la compañía OPERADOR LOGISTICO FARMACEUTICO HEALTH-HOPE CIA. LTDA.; mismas que a la fecha se encuentran íntegramente suscritas y pagadas; **Dos)** El señor ANGEL MIGUEL FRIAS FLOREZ con el previo consentimiento de su cónyuge la señora JAZMINE MARTINEZ DIAZ y de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía OPERADOR LOGISTICO FARMACEUTICO HEALTH-HOPE CIA. LTDA. ha negociado y por lo tanto es su intención ceder SESENTA Y SIETE (67) de las participaciones sociales a las que se hace referencia en el numeral anterior a favor del señor LUIS FRANCISCO RODRIGUEZ SAENZ; **Tres)** Que de conformidad a la normativa legal en el Ecuador, es necesario que la señora JAZMINE MARTINEZ DIAZ, conceda autorización en su calidad de cónyuge al señor ANGEL MIGUEL FRÍAS FLOREZ, por los derechos que tiene dentro de la sociedad conyugal que tienen formada, para que transfiera y ceda las participaciones sociales referidas en el numeral dos de esta cláusula, y en tal sentido la señora JAZMINE MARTINEZ DIAZ otorga el presente poder especial.

TERCERA: PODER ESPECIAL.- La señora JAZMINE MARTINEZ DIAZ, en calidad de Mandante, confiere Poder Especial amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de su cónyuge el señor ANGEL MIGUEL FRIAS FLOREZ, portador de la Cédula de Ciudadanía No 5.653.742 y pasaporte No AT200224., con el propósito de que el Mandatario pueda a nombre y representación de la Mandante, comparecer y suscribir la escritura pública de cesión de participaciones, mediante la cual se ceden SESENTA Y SIETE (67) participaciones del valor nominal de un dólar (USD 1,00) de los Estados Unidos de América; asimismo la Mandante otorga poder para que pueda realizar cuanto trámite y suscribir cuanto documento público o privado sea necesario, con el objeto de perfeccionar el encargo. La cesión se realiza por el monto de USD 67,00 (sesenta y siete dólares de los Estados Unidos de América) en tal sentido el presente poder también se otorga poder para que el mandatario pueda recibir el precio materia de la referida cesión de participaciones sociales.

108
ESPANIO
DIRECCION



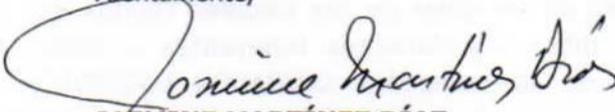

CUARTA.- FACULTADES.- EL mandatario queda investido de todas las facultades necesarias para ejecutar todo cuanto fuere antecedente, nexos o consecuencia del ejercicio de su mandato, de modo que nadie pueda alegar falta, insuficiencia o indeterminación de poder.

QUINTA.- La Mandante, concede todas las facultades comunes a los procuradores y las que constan en la codificación del Código de Procedimiento Civil a fin de que no sea la falta de una de ellas la que obste el fiel cumplimiento de este mandato.

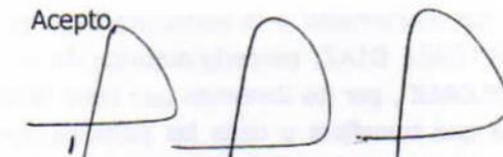
SEXTA.- DURACION.- El presente Mandato, llega a su fin con la conclusión de su objetivo

Usted señor Notario, se servirá agregar las cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de este instrumento.

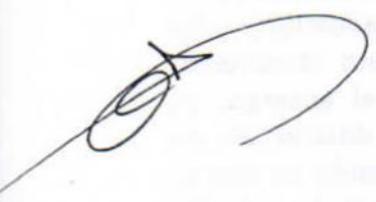
Atentamente,


JAZMINE MARTÍNEZ DÍAZ
C.C. 37.832.351 de Bucaramanga.

Acepto


ÁNGEL MIGUEL FRÍAS FLÓREZ
C.C. 5.653.742 de Guadalupe.







DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL



97492

Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015

En la ciudad de Bucaramanga, Departamento de Santander, República de Colombia, el veintitrés (23) de julio de dos mil dieciocho (2018), en la Notaría Ocho (8) del Círculo de Bucaramanga, compareció:

JAZMINE MARTINEZ DIAZ, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0037832351, presentó el documento dirigido a PODER ESPECIAL y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

----- Firma autógrafa -----



2a5cskttipfj
23/07/2018 - 09:37:42:208



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

MANUEL SALVADOR VEGA NIÑO
Notario ocho (8) del Círculo de Bucaramanga

*El presente documento puede ser consultado en la página web www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 2a5cskttipfj*



AUTENTICO

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS
DE LA COMPAÑÍA OPERADOR LOGÍSTICO FARMACÉUTICO HEALTH -
HOPE CÍA. LTDA.
CELEBRADA EL 14 DE AGOSTO DE 2018**

En el Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha, a los 14 días del mes de agosto del año 2018, a las 14h00 en las oficinas de la Compañía ubicada en la calle Juan Arauz N52-190, Edificio Terrazas San Fernando, Casa 3; la compañía **OPERADOR LOGÍSTICO FARMACÉUTICO HEALTH-HOPE CÍA. LTDA.**, de acuerdo al siguiente cuadro:

NOMBRE DEL SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	Nº PARTICIPACIONES
ANGEL MIGUEL FRIAS FLOREZ	200,00	200
JOHANE EDITH LÓPEZ ARDILA	100,00	100
MARIA ALEJANDRA CUADROS LÓPEZ	50,00	50
MARIA JULIANA CUADROS LÓPEZ	50,00	50
TOTAL	400,00	400

Preside la sesión la Señorita MARIA ALEJANDRA CUADROS LOPEZ, en calidad de Presidente de la compañía y actúa como Secretario el señor LUIS ALEJANDRO CUADROS ALVAREZ, en su calidad de Gerente General

Amparados en lo establecido en el Art. 238 de la Ley de Compañías por estar presente el ciento por ciento del capital, los socios de manera unánime deciden constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, para tratar el siguiente orden del día:

PUNTO UNO. - CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES QUE REALIZARÁN LOS SOCIOS DE LA COMPAÑÍA ANGEL MIGUEL FRIAS FLOREZ Y JOHANE EDITH LOPEZ ARDILA A FAVOR DEL SEÑOR LUIS FRANCISCO RODRIGUEZ SAENZ.

Toma la palabra La Presidencia e instruye para que se trate el orden del día para lo cual enuncia que el socio de la compañía ANGEL MIGUEL FRIAS FLORES ha decidido ceder sesenta y siete (67) participaciones que tiene en la compañía a favor del señor LUIS FRANCISCO RODRIGUEZ SAENZ; asimismo enuncia que la socia JOHANE EDITH LOPEZ ARDILA ha decidido ceder sesenta y seis (66) participaciones que tiene en la compañía a favor del señor LUIS FRANCISCO RODRIGUEZ SAENZ;

En consecuencia, los cónyuges señores ANGEL MIGUEL FRIAS FLOREZ y JAZMINE MARTINEZ DÍAZ, ceden en venta real y efectiva las SESENTA Y SIETE (67) participaciones de su propiedad que poseen en la Compañía OPERADOR LOGÍSTICO FARMACÉUTICO HEALTH-HOPE CIA LTDA a favor del señor LUIS FRANCISCO RODRIGUEZ SAENZ.

En igual forma los cónyuges JOHANE EDITH LOPEZ ARDILA y LUIS ALEJANDRO CUADROS ALVAREZ, ceden en venta real y efectiva las SESENTA Y SEIS (66) participaciones de su propiedad que poseen en la compañía OPERADOR LOGÍSTICO FARMACÉUTICO HEALTH-HOPE CIA LTDA a favor del señor LUIS FRANCISCO RODRIGUEZ SAENZ.

El precio por el cual se venden y consigo ceden las participaciones es el correspondiente a su valor nominal, es decir, de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$1,00), CADA UNA.

Los Socios deliberan y luego de las deliberaciones correspondientes de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, La Señorita Presidente solicita que por Secretaría se tome votación.

El Secretario informa a los comparecientes que los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría de votos simples que se compute en la votación y que al momento de votar, no se puede modificar la moción propuesta.

El Secretario llama a los Socios por orden alfabético, uno a uno, en voz alta, para que ejerzan su derecho de voto.

Nombre del Socio	Voto
ANGEL MIGUEL FRIAS FLOREZ	A FAVOR
JOHANE EDITH LOPEZ ARDILA	A FAVOR
MARIA ALEJANDRA CUADROS LOPEZ	A FAVOR
MARIA JULIANA CUADROS LOPEZ	A FAVOR

En este sentido y al no existir votos en blanco ni abstenciones, la Junta RESUELVE aprobar por unanimidad y autorizar la indicada cesión. En consecuencia, los cónyuges señores ANGEL MIGUEL FRIAS FLOREZ y JAZMINE MARTINEZ DÍAZ ceden en venta real y efectiva las SESENTA Y SIETE (67) participaciones de su propiedad que poseen en la Compañía

OPERADOR LOGÍSTICO FARMACÉUTICO HEALTH-HOPE CIA LTDA, a favor del señor LUIS FRANCISCO RODRIGUEZ SAENZ

En igual forma los cónyuges JOHANE EDITH LOPEZ ARDILA y LUIS ALEJANDRO CUADROS ALVAREZ, venden en cesión real y efectiva las SESENTA Y SEIS (66) participaciones de su propiedad que poseen en la compañía OPERADOR LOGISTICO FARMACEUTICO HEALTH- HOPE CIA LTDA, a favor del señor LUIS FRANCISCO RODRIGUEZ SAENZ. Las participaciones se ceden con todos los derechos inherentes a las mismas, de tal manera que el nuevo cuadro de integración de capital será como se detalla a continuación:

NOMBRE DEL SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	Nº PARTICIPACIONES
ANGEL MIGUEL FRIAS FLOREZ	133.00	133
JOHANE EDITH LOPEZ ARDILA	34.00	34
LUIS FRANCISCO RODRIGUEZ SAENZ	133.00	133
MARIA ALEJANDRA CUADROS LÓPEZ	50.00	50
MARIA JULIANA CUADROS LÓPEZ	50.00	50
TOTAL	400,00	400

Por no haber otro asunto que tratar en el Orden del Día, La Presidente de la Junta concede un receso para la redacción de esta acta.

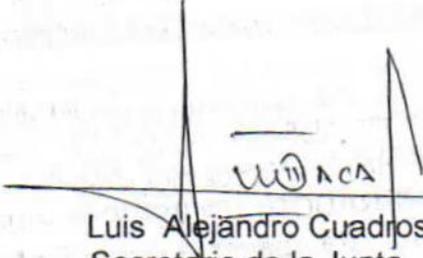
Reinstalada la Junta, con los mismos asistentes, se da lectura al presente instrumento, el cual es aprobado por unanimidad de votos.

Se levanta la Junta General a las 16h30, y para constancia firman todos los presentes en unidad de acto.



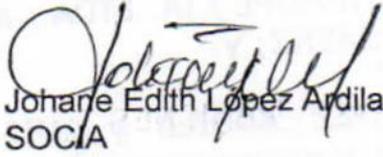
Alejandra

María Alejandra Cuadros López
Presidente de la Junta



WCA

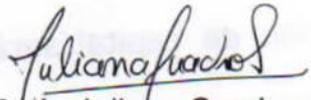
Luis Alejandro Cuadros Álvarez
Secretario de la Junta



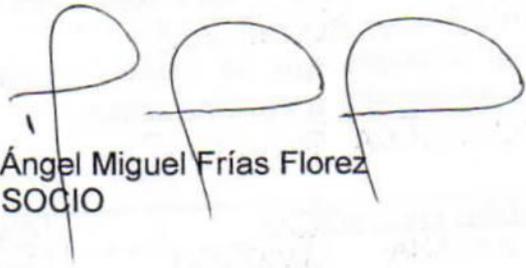
Johane Edith Lopez Ardila
SOCIA

Alejandra

María Alejandra Cuadros López
SOCIA



María Juliana Cuadros López
SOCIA



Ángel Miguel Frías Florez
SOCIO



CERTIFICADO

LUIS ALEJANDRO CUADROS ALVAREZ en mi calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía OPERADOR LOGISTICO FARMACEUTICO HEALTH-HOPE CIA LTDA, por medio de la presente certifico que en sesión celebrada el día 14 de agosto de 2018, se autoriza de manera unánime la cesión de las participaciones conforme se enuncia a continuación:

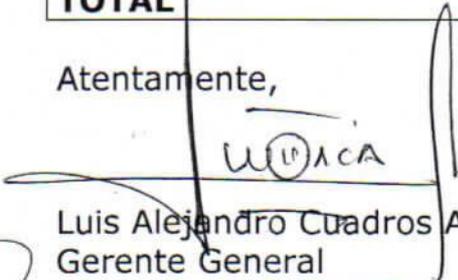
Uno).- los cónyuges señores ANGEL MIGUEL FRIAS FLOREZ y JAZMINE MARTINEZ DIAZ; ceden SESENTA Y SIETE (67) participaciones de su propiedad que poseen en la Compañía OPERADOR LOGISTICO FARMACEUTICO HEALTH-HOPE CIA. LTDA., a favor del señor LUIS FRANCISCO RODRIGUEZ SAENZ; y,

Dos).- los cónyuges JOHANE EDITH LOPEZ ARDILA y LUIS ALEJANDRO CUADROS ALVAREZ, ceden (66) participaciones de su propiedad que poseen en la compañía OPERADOR LOGISTICO FARMACEUTICO HEALTH-HOPE CIA. LTDA., a favor del señor LUIS FRANCISCO RODRÍGUEZ SAENZ. Las participaciones se ceden con todos los derechos inherentes a las mismas.

De tal manera que el nuevo cuadro de integración de capital será como se detalla a continuación:

NOMBRE DEL SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	Nº PARTICIPACIONES
ANGEL MIGUEL FRIAS FLORES	133.00	133
JOHANE EDITH LOPEZ ARDILA	34.00	34
LUIS FRANCISCO RODRIGUEZ SAENZ	133.00	133
MARIA ALEJANDRA CUADROS LÓPEZ	50.00	50
MARIA JULIANA CUADROS LÓPEZ	50.00	50
TOTAL	400,00	400

Atentamente,



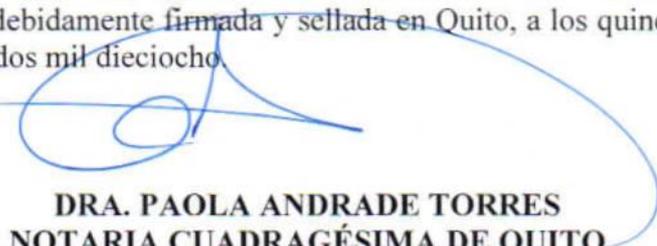
WUACA

Luis Alejandro Cuadros Alvarez
Gerente General

OPERADOR LOGISTICO FARMACEUTICO HEALTH-HOPE CIA LTDA



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en Quito, a los quince días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.


DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO





Factura: 001-001-000042635



20181701040P04282

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20181701040P04282						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15 DE AGOSTO DEL 2018, (10:25)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	FRIAS FLOREZ ANGEL MIGUEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	AT200224	COLOMBIANA	CEDENTE	
Natural	MARTINEZ DIAZ JAZMINE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD EXTRANJERA	37832351	COLOMBIANA	CEDENTE	
Natural	CUADROS ALVAREZ LUIS ALEJANDRO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1719640409	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	LOPEZ ARDILA JOHANE EDITH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1719640391	COLOMBIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	RODRIGUEZ SAENZ LUIS FRANCISCO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	AR797059	COLOMBIANA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		LA FLORESTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	133.00						



NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO



Factura: 001-001-000042636



20181701040001422

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181701040001422

NOTARIO OTORGANTE:	40 NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	15 DE AGOSTO DEL 2018, (10:26)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
RODRIGUEZ SAENZ LUIS FRANCISCO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	AR797059

A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	15-08-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	AR797059
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	LUIS FRANCISCO RODRIGUEZ

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO



Factura: 001-002-000096231



20181701036000663

NOTARIO(A) MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20181701036000663

MATRIZ	
FECHA:	28 DE AGOSTO DEL 2018, (12:06)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA OPERADOR LOGISTICO FARMACEUTICO HEALTH-HOPE CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	04-10-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P05519

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
OPERADOR LOGISTICO FARMACEUTICO HEALTH-HOPE CIA. LTDA.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1792715687001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15-08-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P04282

NOTARIO(A) MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ

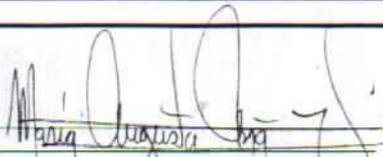
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20181701036000663

MATRIZ	
FECHA:	28 DE AGOSTO DEL 2018, (12:06)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA OPERADOR LOGISTICO FARMACEUTICO HEALTH-HOPE CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	04-10-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P05519

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
OPERADOR LOGISTICO FARMACEUTICO HEALTH-HOPE CIA. LTDA.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1792715687001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15-08-2018



NOTARIO(A) MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO





Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA



NOTARIA
TRIGÉSIMA
SEXTA



1 **RAZÓN:** Yo, ABOGADA MARIA AUGUSTA PEÑA VÁSQUEZ
 2 MSC. Notaria Trigésima Sexta del Cantón QUITO
 3 tomo nota de la Escritura Pública de CESION DE
 4 PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA OPERADOR
 5 LOGISTICO FARMACEUTICO HEALTH-HOPE CIA. LTDA.,
 6 contenida en el presente instrumento, al margen
 7 de la matriz de la Escritura Pública de
 8 CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA OPERADOR LOGISTICO
 9 FARMACEUTICO HEALTH-HOPE CIA. LTDA., otorgada
 10 ante mí por los señores MARIA ALEJANDRA CUADROS
 11 LOPEZ, MARIA JULIANA CUADROS LOPEZ, JOHANE EDITH
 12 LOPEZ ARDILA y ANGEL MIGUEL FRIAS FLOREZ, el
 13 cuatro de Octubre del dos mil dieciséis; y,
 14 siento la presente razón.- Quito, a veintiocho
 15 (28) de Agosto del año dos mil dieciocho.

Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO, D.M.

FACTURA No.000096231

2018	17	01	36	0	00663
------	----	----	----	---	-------



16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	109153
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	04/09/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	905
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA CUADRAGESIMA /QUITO /15/08/2018
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	OPERADOR LOGISTICO FARMACEUTICO HEALTH - HOPE CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

<p>LOS CEDENTES TRANSFIERE 133 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A FAVOR DEL CESIONARIO, ASI: EL SR FRIAS LOPEZ ANGEL CEDE 67 PARTICIPACIONES AL SR LUIS FRANCISCO RODRIGUEZ SAENZ, Y LA SRA JOHANE EDITH LOPEZ ARDILA CEDE 66 PARTICIPACIONES AL SR LUIS FRANCISCO RODRIGUEZ SAENZ.- SE TOMA NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 4664 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 24/10/2016.-</p>
--

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 4 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2018

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103

